

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2024-MDCH/CM****EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA****POR CUANTO:****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:****VISTO:**

El Proveído N° 2281-2024-MDCH/GM, y el Dictamen N° 007-2024-MDCH/CA, elevado a la XXI sesión ordinaria celebrada el 08 de noviembre del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, a través del Expediente N° 159501, el señor Simón Sierra Allca, en su condición de Presidente de la Asociación de Junta de Compradores San Francisco de Asís, segunda etapa – Chilca, Huancayo, señala que por decisión mayoritaria de la asociación se hace la transferencia de un terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, ubicado en el Jr. Arequipa, Psje. Geranios y Psje. Gladiolos S/N, de la Asociación Junta de Compradores San Francisco de Asís, de una extensión de 1479.30 m2 inscrito en la Partida Electrónica N° P16020789;

Que, con el Informe Técnico N° 023-2024-MDCH/GA/SGA/ABP-RC, suscrito por el ingeniero civil Rodolfo Casqui Cahuana, que concluye; por las consideraciones señaladas en los ítems 1, 2 y 3 se determina hacedero la donación del bien inmueble de 1479.30 m2, a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, por parte de la Asociación Junta de Compradores “San Francisco de Asís”;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal con Informe Legal N° 427-2024-MDCH/GAL, concluye que de conformidad a la normatividad vigente resulta viable admitir la donación, a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, por parte de la Asociación Junta de Compradores “San Francisco de Asís”, debiendo ceñirse estrictamente a los parámetros establecidos en la Directiva para la regularización de los procesos para garantizar el adecuado registro y control de la aceptación y entrega de donaciones por la Municipalidad Distrital de Chilca, en consecuencia derivar a la Comisión de Administración y previo dictamen elevar al Concejo Municipal para su respectivo debate y aprobación de ser el caso;

Que, a través del Dictamen N° 007-2024-MDCH/CA, la Comisión de Administración, recomienda aceptar la donación del inmueble de la Asociación Junta de Compradores “San Francisco de Asís”, segunda etapa, el área de 1479.30 m2, a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, con la finalidad de que se ejecute un proyecto de inversión;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 22812024-GM/MDCH, dispone remitir el Dictamen, al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la transferencia en forma de donación de parte de la Asociación Junta de Compradores “San Francisco de Asís” – segunda etapa , el área de 1479.30 m2 a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, con la finalidad de que se ejecute un proyecto de inversión.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro



Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE